Municipio de La Unión	**ACTA DE TERMINACIÓN**	**CODIGO:** F-GC-026
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

NUMERO DE CONTRATO	20230153CSSP
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA
NIT	890.981.995-0
CONTRATISTA	INVERSIONES BEMAC S.A.S
CEDULA O NIT	901.448.031
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLICIA NACIONAL, INCUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES Y RESPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	CIENTO COCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (**$ 187,000,000**)
VALOR ADICIONES	**VEINTE MILLONES DE PESOS ML($20.000.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SITE MILLONES DE PESOS M/L **($ 207.000.000)**
PLAZO	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO	20 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION	20 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.036.778.738** expedida en La Unión Antioquia, actuando en nombre y representación del Municipio de la Unión Antioquia, en su calidad de **CONTRATANTE**, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará El Municipio, por una parte, y por la otra parte INVERSIONES BEMAC S.A.S Representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA PATIÑO LOPEZ** Identificada con cédula de ciudadanía número 43.861.804, en calidad de contratista; hacemos constar que el día 20 diciembre del año 2023, se da por terminado el objeto contractual y por tanto se inicia el termino para su liquidación en los términos contractuales o en su defecto los establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para los contratos cuya liquidación por disposición legal sea obligatoria o a voluntad de la entidad en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Municipio de La Unión	**ACTA DE TERMINACIÓN**	**CODIGO:** F-GC-026
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

Lo anterior por cuanto el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de La Unión Antioquia a los 20 días del mes de diciembre de 2023

CLAUDIA PATRICIA PATIÑO LOPEZ
Contratista
INVERSIONES BEMAC S.A.S

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisora

Revisó: Leidy Johana Osorio Gaviria/ Secretaria de planeación y Desarrollo Territorial
Elaboró: Nancy Alzate / aux. adm. Planeación